



Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: Autoriza Pago de Asignación de Diplomado a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 11 de Abril de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 5.639.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Decreto 1.889/95; Artículos 56° - 57°.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- **Decreto Alcaldicio N° 3.574 del 19-04-2010** que reconoce el pago del 5% de la asignación de Post-Título a Doña Greta Victoria Espinosa Aguirre, C.I. [REDACTED] Psicóloga de la Dotación del Departamento de Salud de la Comuna de Monte Patria, sumando la cantidad de **250 horas** válidas para hacer efectivo el pago.
- Certificado de Aprobación diplomado "GESTION EN CENTROS DE SALUD FAMILIAR", realizado por el profesional con un total de **236 horas**, realizado desde 08 de Mayo y 29 de Octubre 2017, dictado por Universidad de Chile.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZESE** el pago de asignación de Diplomado a contar del mes de Abril de 2018, a Doña **GRETA VICTORIA ESPINOSA AGUIRRE**, C.I. [REDACTED], Psicóloga de la dotación del Departamento de Salud Monte Patria.
- 2.- Pago de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.378 artículo 42° y Decreto 1.889/95 artículo 57° Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, sumando un total de **486 horas**, equivalente a un **5 %** del Sueldo Base Mínimo Nacional. Asignación que se verá reflejada en remuneraciones del mes de Abril 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Pablo Barrantes Diaz

SECRETARIO MUNICIPAL

- [REDACTED]
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- Unidad de RR. HH. DESAM
- Funcionario (a)

ALCALDE

Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE